



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA PARRA MATAMALA LADY LAURA, MATRONA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO(S) N° 247

CHILLAN VIEJO, 22 ENE 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. Convenio modificatorio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".
2. La necesidad de de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el "Programa de Apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales 2015" en el marco del sistema de protección integral a la infancia denominado Chile Crece Contigo" en el Centro de Salud familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.
3. Contrato a Honorarios de Doña PARRA MATAMALA LADY LAURA, matrona, suscrito con fecha 20 de enero del 2016.
4. Hasta que el Convenio mencionado anteriormente se encuentre totalmente tramitado, el Municipio se hará cargo de cubrir los gastos que implique el presente contrato, mientras lleguen los recursos del Servicio de Salud Ñuble.
5. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, N° 6014/26.12.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.
6. La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

- 1.- **APRUEBA** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 20 de enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **PARRA MATAMALA LADY LAURA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.922.649-2, matrona, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del 25 de enero del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2016.
- 2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal y de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quienes les subrogue.
- 3.- El gasto realizado debe cargarse a las siguientes cuentas N° **215.21.03.002.010** y N° **215.21.03.002.001** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)